



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 146/2026



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba del día de hoy jueves 13 de Agosto del año 2026, el presidente del Concejo Municipal Abg. Henry Diaz Vera, en punto varios del orden del día pone a consideración la Hoja de Ruta N° 1887/2026 de fecha 12 de agosto del 2026, emitida por el Arq. Riony Villarroel Ledezma Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia a invitación para acompañar el seguimiento de proyectos en el Departamento de La Paz, los días miércoles 19 y jueves 20 de agosto de 2026.

Que, en oficinas de los diferentes Ministerios y Viceministerios del nivel central del Estado se encuentran diferentes proyectos de suma importancia y beneficio para la población del Municipio de Sacaba, cuya atención se ha visto postergada por la coyuntura actual por la que atraviesa el país, debido a la falta de recursos económicos lo cual ha generado en el nivel central que se prioricen algunos proyectos para su financiamiento y ejecución, postergando aquellos que no son objeto de priorización. Este hecho obliga a las autoridades tanto del Órgano Ejecutivo como Legislativo, a movilizarse y constituirse en dependencias de dichas oficinas para impulsar y persuadir la atención oportuna de los proyectos del Municipio.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de fecha 21 de abril de 2017, en su Artículo 8, parágrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 146/2026

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su párrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sean en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes...II. El financiamiento de los pasajes no corresponderá si se hubiere usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de los viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo.

Que, el Reglamento para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos en su Artículo 7, señala; "Las Concejales y Concejales Municipales de Sacaba, podrán realizar viajes oficiales, debiendo adecuarse a la escala correspondiente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades definidas en el presente reglamento".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **AUTORIZA** el viaje a ser realizado a la Ciudad de La Paz en fecha miércoles 19 y jueves 20 de agosto de 2026, en atención al oficio CITE: GAMS CAR DESP 1306/2026 de 12/08/2026 cursado por el Ejecutivo Municipal en consecuencia se declara en comisión oficial a los Concejales: Henry Diaz Vera, Juan Carlos Hinojosa Rivera, Mariela Cossio Romero, David Manuel Ballón Guzmán, Edwin Bascope Jiménez, Silvia Fernández Olivera, Maira Guamán Fernández, Ricardo Sánchez Calderón, Tatiana Arauco Villarroel, Ernesto Valencia Siancas y Reynaldo Fuentes Rocha, con el fin de realizar el acompañamiento e impulso de proyectos que se encuentran postergados de su atención en los diferentes Ministerios y Viceministerios del Nivel Central del Estado y sea en beneficio de la Población.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 146/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. El viaje será efectuado vía aérea, debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos y pasajes.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

